

**Asamblea General**

Sexagésimo quinto período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general  
23 de diciembre de 2010  
Español  
Original: inglés

---

**Comisión Política Especial y de Descolonización  
(Cuarta Comisión)****Acta resumida de la segunda sesión**

Celebrada en la Sede, Nueva York, el lunes 4 de octubre de 2010, a las 15.00 horas

*Presidente:* Sr. Chipaziwa . . . . . (Zimbabwe)**Sumario**

Tema 55 del programa: Información sobre los Territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso *e* del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas\*

Tema 56 del programa: Actividades económicas y de otro tipo que afectan a los intereses de los pueblos de los Territorios no autónomos\*

Tema 57 del programa: Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas\*

Tema 58 del programa: Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los Territorios no autónomos\*

Tema 59 del programa: Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (*Territorios no abarcados en otros temas del programa*)\*

Solicitudes de audiencia

---

\* Temas que la Comisión ha decidido examinar conjuntamente.

---

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

10-56547X (S)



*Se declara abierta la sesión a las 15.10 horas.*

**Tema 55 del programa: Información sobre los Territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas** (A/65/23 y Corr.1, caps. VII y XII, y A/65/66)

**Tema 56 del programa: Actividades económicas y de otro tipo que afectan a los intereses de los pueblos de los Territorios no autónomos** (A/65/23 y Corr.1, caps. V y XII)

**Tema 57 del programa: Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas** (A/65/23 y Corr.1, caps. VI y XII, y A/65/61 y Corr.1)

**Tema 58 del programa: Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los Territorios no autónomos** (A/65/67)

**Tema 59 del programa: Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales** (*Territorios no abarcados en otros temas del programa*) (A/65/23 y Corr.1, caps. VIII, IX, X, XI y XII, A/65/306 y A/65/330)

1. **El Sr. Ja'afari** (República Árabe Siria), hablando en calidad de Relator del Comité Especial de Descolonización, presenta el informe del Comité Especial (A/65/23 y Corr.1). En el informe se examinan distintos aspectos de las actividades del Comité Especial realizadas durante 2010 y sus planes relativos a la labor futura; se ofrece una reseña del seminario regional del Pacífico de 2010, celebrado en Nueva Caledonia; en los capítulos II a XI se destacan temas concretos y la situación prevaleciente en determinados Territorios; y, por último, en el capítulo XII se consignan, en una serie de proyectos de resolución, las recomendaciones del Comité Especial a la Asamblea General sobre los Territorios. Se señala a la atención de la Comisión el proyecto de resolución IX, titulado "Cincuentenario de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales," y el proyecto de resolución X, titulado "Tercer Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo".

2. **El Sr. St. Aimee** (Santa Lucía), hablando en calidad de Presidente del Comité Especial encargado

de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, recuerda que el 14 de diciembre se celebrará un acontecimiento importante: el cincuentenario de la aprobación de esa Declaración. Desde el establecimiento de las Naciones Unidas, aproximadamente 750 millones de personas en 80 antiguas colonias han logrado su independencia. Sin embargo, aunque en la actualidad haya menos de 2 millones de personas bajo dominación colonial, el proceso de descolonización sigue sin completarse, a pesar de la proclamación de dos Decenios Internacionales para la Eliminación del Colonialismo; a ello se debe la presentación de un proyecto de resolución sobre un Tercer Decenio Internacional. El proceso de descolonización solo se podrá abordar en el contexto de las realidades actuales y de un futuro sostenible. Puede que la comunidad internacional tenga que encontrar medios creativos de resolver las dificultades inherentes a la descolonización, prestando mayor atención a las necesidades y los intereses económicos y sociales de los pueblos afectados.

3. La falta de progresos importantes en la eliminación del colonialismo es producto de la falta de voluntad política y de interacción adecuada entre los protagonistas principales para aplicar las resoluciones aprobadas sobre esa cuestión. Timor-Leste es el único caso en que se ha concretado la descolonización desde la proclamación del Primer Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo. En ese contexto, los dos referendos sobre la libre determinación que Tokelau, en estrecha cooperación con Nueva Zelanda, organizó en 2006 y 2007, son un buen ejemplo digno de emulación por otras Potencias administradoras. El Comité Especial proseguirá su diálogo y cooperación con las Potencias administradoras y sus consultas con los pueblos de los Territorios, con miras a elaborar programas de trabajo para la descolonización de cada Territorio, caso por caso.

4. Una de las tareas principales del Comité Especial consiste en presentar a la Asamblea General propuestas concretas para la descolonización de los Territorios. A ese respecto, los seminarios regionales, que con alternación se celebran en las regiones del Caribe y del Pacífico, ofrecen excelentes oportunidades para mejorar la educación y sensibilización de la opinión pública sobre la descolonización, de manera que los pueblos de los Territorios estén en condiciones de adoptar decisiones informadas respecto de su estatuto

político futuro. Con el intercambio franco de opiniones en el seminario regional del Pacífico de 2010, celebrado en Nueva Caledonia, el Comité Especial está más próximo a alcanzar un consenso sobre el camino a seguir.

5. Los Territorios no autónomos, muchos de ellos pequeños países insulares en desarrollo que enfrentan problemas considerables, necesitan la asistencia de la comunidad internacional. Hace falta un cambio de paradigma para abordar la descolonización y es preciso que la comunidad internacional recuerde que la voluntad y los deseos de los pueblos de los Territorios no autónomos deben tener primordial importancia. Debido a la situación de aislamiento de los Territorios restantes, esto es, a su falta de interacción con la comunidad internacional, resulta aún más necesaria la difusión de información que les ayude a analizar las opciones disponibles y a tomar decisiones al respecto.

6. El Comité Especial continuará enviando misiones visitadoras y especiales de las Naciones Unidas a los Territorios con objeto de llevar a cabo evaluaciones independientes de las situaciones de esos Territorios, y seguirá buscando la cooperación de las Potencias administradoras para facilitar su realización dado que las misiones son vitales para la elaboración de los planes de acción relativos a la descolonización y para observar actos de libre determinación. El Comité Especial estudiará la posibilidad de combinar las misiones visitadoras a algunos Territorios con los seminarios regionales a fin de optimizar los recursos a su disposición.

7. El orador encomia el papel de la Dependencia de Descolonización del Departamento de Asuntos Políticos en lo relativo a la actualización y ampliación del sitio web sobre descolonización del Departamento, que al año recibe aproximadamente 12.000 visitas. Cada uno de los Territorios tiene un conjunto característico de circunstancias, que a menudo incluyen cuestiones políticas muy complejas, y es fundamental que en todos los interesados en abordar esas cuestiones prevalezca un "pensamiento creativo" que tenga en cuenta esas circunstancias en particular, ya que no existe una solución única para todos los casos.

8. Las iniciativas conjuntas y bien coordinadas son indispensables para promover la causa de la descolonización; el Comité Especial continuará siendo el primero en facilitar la cooperación necesaria.

9. **El Presidente**, hablando en calidad de representante de su país, dice que es urgente que el Comité supere las prácticas establecidas y acelere el proceso de descolonización en los 16 Territorios no autónomos restantes.

10. El Comité debe intensificar su compromiso con todos los interesados, incluidas las Potencias administradoras, ya que la cooperación entre todas las partes, es decir, la comunidad internacional, los Territorios no autónomos y las Potencias administradoras, es un elemento crucial para completar el proceso de descolonización. Tiene la convicción de que el Comité podrá formular recomendaciones orientadas hacia la acción para promover la causa de la descolonización.

11. **El Sr. Abdelaziz** (Egipto), hablando en nombre del Movimiento de los Países No Alineados, para el cual la descolonización y el ejercicio del derecho fundamental a la libre determinación siempre han tenido alta prioridad, dice que el colonialismo, en cualquiera de sus formas, incluida la explotación económica, es incompatible con los principios de las Naciones Unidas. Por eso es lamentable que todavía sea preciso desplegar esfuerzos para eliminarlo.

12. Destaca la importancia de las recomendaciones recogidas en el Documento Final de la XV Conferencia en la Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno del Movimiento de los Países No Alineados, celebrada en Sharm el-Sheikh (Egipto), incluida la renovación de su llamamiento a los Estados Miembros de las Naciones Unidas para que aceleren el proceso de descolonización hacia la eliminación total del colonialismo. El Movimiento considera que la declaración de un Tercer Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo en el período 2011 - 2020, aunada a la determinación de otra fecha en el corto plazo para hacer balance de los logros y definir lo que resta por hacer, enviará la señal correcta y alentará a todas las partes interesadas a que aceleren la labor con el fin de obtener resultados tangibles mediante un seguimiento concreto. El Movimiento apoya decididamente las recomendaciones y medidas destinadas a facilitar el crecimiento sostenido y equilibrado de las frágiles economías de esos Territorios.

13. El Movimiento de los Países No Alineados exhorta a todas las Potencias administradoras a que paguen una indemnización cabal y equitativa a la

población de los Territorios bajo su control por las consecuencias económicas, sociales y culturales de su ocupación anterior o actual. Al mismo tiempo, las Naciones Unidas deben garantizar que las actividades económicas y de otra índole que llevan a cabo las Potencias administradoras de los Territorios no autónomos no sean contrarias a los intereses de la población, sino que, en lugar de ello, promuevan su desarrollo y la ayuden a realizar progresos hacia la libre determinación, a la vez que salvaguardan su identidad cultural y su patrimonio.

14. Como firme defensor de la labor del Comité Especial, el Movimiento insta a las Potencias administradoras a cooperar con él.

15. La posición del Movimiento con respecto a la cuestión de Puerto Rico, descrita en la Reunión Ministerial de su Buró de Coordinación, no ha sufrido cambios.

16. **La Sra. Cordeiro Dunlop** (Brasil), hablando en nombre del Mercado Común del Sur (MERCOSUR), del Estado parte en proceso de adhesión, Venezuela (República Bolivariana de), y de los Estados asociados Bolivia (Estado Plurinacional de), Chile, Colombia, el Ecuador y el Perú, reitera el apoyo de todos ellos a los derechos legítimos de la República Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes. Ese apoyo fue expresado en las Declaraciones Presidenciales emitidas en Potrero de Funes (Argentina) en 1996 y en Asunción (Paraguay) en 1999 y, en fecha más reciente, en un comunicado conjunto del Consejo del Mercado Común. En ese comunicado se señala que la adopción de medidas unilaterales no resulta compatible con las decisiones de las Naciones Unidas, y que es en interés de toda la región que se resuelva lo antes posible la prolongada disputa de soberanía, de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General y las declaraciones de la Organización de los Estados Americanos (OEA), el MERCOSUR y otros foros regionales y multilaterales. La inclusión de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur en la lista de países y Territorios abarcados en la cuarta parte del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea es incompatible con la existencia de una disputa de soberanía.

17. En las resoluciones de la Asamblea General 2065 (XX), 3160 (XXVIII), 31/49, 37/9, 38/12, 39/6, 40/21, 41/40, 42/19 y 43/25, así como en las declaraciones

formuladas por el Comité Especial de Descolonización entre 1964 y 2010, se establece que la cuestión de las Islas Malvinas comporta una situación colonial especial y particular objeto de una disputa de soberanía entre la República Argentina y el Reino Unido, y que la única manera de terminar la disputa es mediante una solución pacífica y negociada. El MERCOSUR y sus Estados asociados reconocen la actitud constructiva del Gobierno de la República Argentina y apoyan los esfuerzos de la misión de buenos oficios del Secretario General, en cumplimiento del mandato que la Asamblea General le ha encomendado en sus resoluciones sobre la cuestión. Rechazan, sin embargo, la exploración de recursos naturales no renovables que lleva a cabo el Reino Unido en la plataforma continental argentina, en violación de la resolución 31/49 de la Asamblea General, en que la Asamblea insta a las dos partes a que se abstengan de adoptar decisiones que entrañen la introducción de modificaciones unilaterales en la situación mientras las Islas están atravesando por el proceso recomendado por la Asamblea General. Los Presidentes de los Estados partes del MERCOSUR y Estados asociados han reafirmado ese rechazo en la Declaración especial sobre la exploración de recursos naturales no renovables en la plataforma continental argentina, de 3 de agosto de 2010, en la cual esos Estados también se comprometen, de conformidad con el derecho internacional, la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y las normas nacionales respectivas, a no facilitar las actividades de naves que tengan por fin apoyar de manera directa las actividades de exploración de hidrocarburos que afecten los derechos de la República Argentina sobre su plataforma continental.

18. El año en curso, en que el Comité Especial se vuelve a ocupar de la disputa de soberanía, tiene una importancia especial dado que concluye el Segundo Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo. El MERCOSUR y sus Estados asociados reafirman su deseo de que en breve se reanuden las negociaciones entre la República Argentina y el Reino Unido, en cumplimiento del mandato de la comunidad internacional enunciado en todas las resoluciones de las Naciones Unidas al respecto.

19. **El Sr. Errázuriz** (Chile), hablando en nombre de los países miembros del Grupo de Río, dice que al celebrarse el cincuentenario de la resolución 1514 (XV), el Grupo de Río subraya la importancia de

garantizar a cada pueblo del mundo el ejercicio del derecho inalienable a la libre determinación. El proceso de descolonización, una de las tareas más destacadas de las Naciones Unidas, ha permitido la conquista de la independencia para muchos pueblos, pero el hecho de que aún existan 16 Territorios no autónomos pone de manifiesto que ese proceso no ha concluido. El Grupo de Río reafirma su compromiso con el logro de ese objetivo y hace un nuevo llamado a las Potencias administradoras para que adopten las medidas necesarias con el fin de alcanzar la descolonización de los Territorios no autónomos restantes, tomando en consideración su particular situación, caso por caso. También las exhorta a que brinden toda la cooperación necesaria y transmitan la información prevista en el inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas. El Grupo de Río espera que el período 2011-2020 sea proclamado Tercer Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo.

20. El Grupo apoya el trabajo del Departamento de Información Pública en lo relativo a la promoción de los objetivos de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y le solicita que redoble sus esfuerzos al respecto.

21. Los Gobiernos de la República Argentina y del Reino Unido deben reanudar negociaciones a fin de encontrar, tan pronto como sea posible, una solución pacífica, justa y definitiva a la disputa de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, de conformidad con las resoluciones y decisiones pertinentes de la Asamblea General, el Comité Especial y otros foros, teniendo presente el principio de integridad territorial. El Grupo de Río reitera la Declaración y el Comunicado Especial relativos a la cuestión de las Islas Malvinas y a la exploración de hidrocarburos en la plataforma continental, aprobados por los Jefes de Estado y de Gobierno de los países de América Latina y del Caribe, reunidos en la Cumbre de la Unidad celebrada en México los días 22 y 23 de febrero de 2010.

22. En relación con los pequeños Territorios insulares del Caribe y del Pacífico, el Grupo de Río considera necesario que se sigan tomando medidas que faciliten el crecimiento sostenido y equilibrado de sus economías y que progresivamente se les permita ejercer su derecho a la libre determinación. Asimismo, debe prestarse especial atención a los problemas

principales que los afectan, como la aceleración en la pérdida de territorio por el incremento del nivel del mar como resultado del cambio climático, huracanes, erupciones volcánicas y otros desastres naturales.

23. En lo referente al Sáhara Occidental, el Grupo de Río reitera su apoyo a todas las resoluciones aprobadas al respecto por la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, reafirma la resolución 64/101 de la Asamblea General y reitera que, en consonancia con esa resolución, continúa apoyando enérgicamente los esfuerzos del Secretario General y de su Enviado Personal para llegar a una solución política justa, duradera y mutuamente aceptable que conduzca a la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental en el contexto de los acuerdos compatibles con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General y otras resoluciones pertinentes.

24. En ese sentido, teniendo en cuenta las cuatro rondas de negociaciones celebradas en Manhasset y las dos rondas de conversaciones oficiosas en Dürnstein (Austria) y en Westchester County (Estados Unidos de América), el Grupo de Río confía en que esas iniciativas permitirán impulsar, bajo los auspicios del Secretario General y de su Enviado Personal, y de conformidad con el derecho internacional, negociaciones más intensas y sustantivas. El Grupo de Río acoge con beneplácito el acuerdo de las partes expresado en el comunicado del Enviado Personal del Secretario General sobre la cuestión del Sáhara Occidental, de 18 de marzo de 2008, aguarda con interés el inicio de las visitas familiares por vía terrestre y la reanudación del programa existente de visitas por vía aérea y alienta a las partes a cooperar con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en la aplicación del acuerdo.

25. **El Sr. Valero** (República Bolivariana de Venezuela) dice que 50 años después de la aprobación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (resolución 1514 (XV) de la Asamblea General), todavía persisten situaciones que preocupan a su país, como la existencia de 16 Territorios no autónomos por descolonizar. Por eso reitera su llamado al Gobierno de los Estados Unidos de América para que propicie un proceso que le permita al pueblo de Puerto Rico ejercer plenamente su derecho inalienable a la libre determinación y la independencia, de conformidad con la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General y las

decisiones y resoluciones del Comité Especial de Descolonización relativas a Puerto Rico, como la aprobada el 17 de junio de 2010 (A/AC.109/2010/L.8).

26. Esa justa demanda ha quedado plasmada en el Documento Final de la XV Conferencia en la Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno del Movimiento de los Países No Alineados, celebrada en Sharm el-Sheikh (Egipto) en julio de 2009, y en la Declaración Final de la IX Cumbre de la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA). En lo relativo a la cuestión de las Islas Malvinas, es necesario poner fin a la prolongada disputa de soberanía entre los Gobiernos de la República Argentina y del Reino Unido. El Secretario General, en el marco del mandato de buenos oficios conferido por la Asamblea General, debe proseguir sus esfuerzos para acercar a las partes con miras a dar cumplimiento a lo solicitado por la Asamblea y el Comité Especial de Descolonización en las resoluciones al respecto.

27. En ese contexto, el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela insta a la reanudación de las negociaciones entre los Gobiernos de la Argentina y del Reino Unido con el propósito de encontrar una solución pacífica y definitiva de la disputa de soberanía. A nivel multilateral, las Naciones Unidas, la Organización de los Estados Americanos y otros foros se han pronunciado por una pronta solución de esa prolongada disputa, como también lo han hecho la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR), la Cumbre de Países Sudamericanos y Árabes y el MERCOSUR y sus Estados asociados. La delegación de la República Bolivariana de Venezuela respalda el rechazo de la República Argentina a las actividades de explotación de hidrocarburos que de manera unilateral e ilegal realiza el Reino Unido en la plataforma continental argentina, en abierto desafío a lo dispuesto por las Naciones Unidas, en particular en la resolución 31/49 de la Asamblea General.

28. El Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela está firmemente comprometido con la libre determinación y la independencia del Sáhara Occidental. Desde 1983, otorgó su reconocimiento a la República Árabe Saharaui Democrática y los asuntos bilaterales con esa República se atienden desde 1987 a través de la Embajada venezolana en Argel. Su soberanía e integridad territorial deben respetarse, como también deben respetarse y protegerse los derechos humanos del pueblo saharauí, incluidos los que viven en campamentos de refugiados. Cabe esperar

que se inicie una etapa más intensiva de las negociaciones y que, por consiguiente, se garantice la aplicación de la resolución 1514 (XV) y de otras resoluciones pertinentes de la Asamblea General, que son los únicos instrumentos jurídicos aplicables en lo relativo a la descolonización.

29. La República Bolivariana de Venezuela acoge con beneplácito la aprobación por la Asamblea General de la resolución 64/101, que constituye una reafirmación de la necesidad de eliminar el colonialismo, la discriminación racial y las violaciones de los derechos humanos. Asimismo, acoge con simpatía la propuesta de que el Comité Especial de Descolonización designe una comisión que realice, a la mayor brevedad, una visita al Territorio del Sáhara Occidental.

30. **El Sr. Benítez** (Cuba) dice que la descolonización debe seguir siendo una prioridad de las Naciones Unidas. Tras señalar que 2010 marca el fin del Segundo Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo y el cincuentenario de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, dice que la delegación de Cuba apoya la decisión del Comité Especial de Descolonización de solicitar a la Asamblea General que declare un Tercer Decenio. También hace un nuevo llamado para que todas las Potencias administradoras cooperen plenamente con el Comité Especial.

31. Durante el año en curso se celebró, por segunda ocasión, un seminario regional sobre descolonización en un Territorio no autónomo, Nueva Caledonia. Es necesario que los debates celebrados en esos seminarios tengan mayor difusión en los medios de comunicación de los Estados Miembros, y que el Departamento de Información Pública mantenga la cuestión de la descolonización entre las prioridades de su programa de trabajo.

32. A pesar de más de un siglo de dominio colonial, el pueblo de Puerto Rico nunca ha cejado en su valiente y difícil lucha para poder ejercer su legítimo derecho a la independencia y la libre determinación y preservar su propia identidad como nación latinoamericana y caribeña. En junio de 2010, el Comité Especial de Descolonización aprobó una resolución en que reafirma el derecho inalienable del pueblo puertorriqueño a la libre determinación e independencia, de conformidad con la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General. Los Estados miembros del Movimiento de los Países No Alineados han

subrayado su convicción de que la cuestión de Puerto Rico es un caso colonial y han solicitado al Gobierno de los Estados Unidos que asuma su responsabilidad de propiciar un proceso que permita que el pueblo de Puerto Rico ejerza plenamente su derecho inalienable a la libre determinación y la independencia. El Movimiento ha insistido además en la necesidad de una pronta aplicación de las resoluciones sobre el caso colonial de Puerto Rico aprobadas por el Comité Especial de Descolonización.

33. El pueblo del Sáhara Occidental también tiene derecho a determinar su propio futuro. Deben proseguir los esfuerzos para encontrar una solución a la situación en ese Territorio en el contexto de los acuerdos que sean compatibles con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y con la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General.

34. Cuba reitera su apoyo irrestricto al legítimo derecho de la República Argentina en la disputa de soberanía relativa a las Islas Malvinas, que constituyen parte de su territorio nacional. Hace un llamado a una solución negociada, justa y definitiva a esa cuestión. Las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos emprendidas de manera unilateral por el Reino Unido en la plataforma continental argentina son contrarias al espíritu y la letra de la resolución 31/49 de la Asamblea General.

35. Respecto a la última resolución aprobada por el Consejo Económico y Social sobre el apoyo a los Territorios no autónomos por parte de los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas, Cuba considera que esos Territorios pueden obtener beneficios considerables de esa ayuda. Si bien se han logrado algunos avances, aún falta mucho por hacer.

36. **El Sr. Argüello** (Argentina) dice que la República Argentina reitera su pleno apoyo al proceso de descolonización, que es uno de los éxitos más relevantes de las Naciones Unidas. Sin embargo, la persistencia de casos coloniales, bajo sus distintas formas, constituye un crimen que viola la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y los principios del derecho internacional, consagrados en la resolución 2621 (XXV) de la Asamblea General.

37. La resolución 1514 (XV) deja en claro la existencia de más de una forma de colonialismo e incorpora dos principios para abordar los diversos

casos: la libre determinación y la integridad territorial. La Argentina ha sido siempre firme defensora del derecho a la libre determinación de los pueblos. Es en defensa de ese principio que no puede permitir su distorsión al grado de forzar un argumento a favor de la continuada existencia de una disputa colonial anacrónica que cercena la integridad territorial de la Argentina desde 1833. La disputa de soberanía con el Reino Unido sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes es de suma importancia para la República Argentina. En sucesivas resoluciones de la Asamblea General y del Comité Especial se ha reconocido que se trata de una situación colonial especial y particular que debe ser resuelta mediante negociaciones entre las dos partes, teniendo en cuenta los intereses de la población de las Islas. El Gobierno de la República Argentina ha reiterado su voluntad negociadora a fin de cumplir con la obligación que pesa por igual sobre ambas partes. El Reino Unido debe dar cumplimiento a tal obligación que le cabe como Miembro de las Naciones Unidas para alcanzar una solución a la disputa.

38. **El Sr. Rosenthal** (Guatemala) manifiesta el firme apoyo del Gobierno de Guatemala a los derechos soberanos legítimos de la República Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes. Gracias a la labor de las Naciones Unidas, fue posible la descolonización de una gran cantidad de territorios de conformidad con las opciones previstas en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General; sin embargo, quedan todavía 16 Territorios no autónomos por descolonizar. Uno de ellos, las Islas Malvinas, constituye una situación colonial que se ha definido como especial y particular a la que no se aplica el principio de la libre determinación, porque se trata de un territorio colonizado y no de una población colonizada. La delegación de Guatemala apoya el mandato establecido por la Asamblea General y el Comité Especial de Descolonización y reitera su esperanza de que la República Argentina y el Reino Unido reanuden las negociaciones bilaterales, a la mayor brevedad, para alcanzar una solución justa, pacífica y duradera a la disputa de soberanía, de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones sobre esa cuestión.

39. La delegación de Guatemala expresa su preocupación por las actividades que el Reino Unido lleva a cabo de modo unilateral en la plataforma

continental argentina, en violación de los deseos expresados por la comunidad internacional en la resolución 31/49 de la Asamblea General y reafirmados por todos los países de América Latina y del Caribe en la Cumbre de la Unidad que tuvo lugar en México, en febrero de 2010. Al coincidir en 2010 el cincuentenario de la resolución 1514 (XV) y la culminación del Segundo Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo, conviene hacer un balance de la cuestión de las Islas Malvinas que continúa pendiente de solución.

40. **El Sr. Weisleder** (Costa Rica) reitera el respaldo de Costa Rica al proceso de descolonización como una de las transformaciones memorables del siglo XX, cuando un número significativo de naciones pasaron a ser parte de las Naciones Unidas como Estados soberanos independientes. Es esencial continuar abogando por que los 16 Territorios no autónomos restantes puedan ejercer su derecho a la libre determinación.

41. La plena aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales sigue siendo un desafío colectivo. Con miras a culminar esa tarea histórica, el Comité Especial de Descolonización realiza, desde su establecimiento, una labor encomiable al igual que el Secretario General. De hecho, durante el Segundo Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo, se ha reducido el número de Territorios no autónomos. Costa Rica valora las recomendaciones del Comité Especial recogidas en su informe y espera que la Asamblea General proclame un Tercer Decenio Internacional.

42. El fortalecimiento del diálogo entre el Comité Especial y las Potencias administradoras es un motivo de satisfacción. A la vez, vale la pena considerar nuevos esfuerzos creativos en apoyo de las aspiraciones legítimas de los pueblos de los Territorios restantes, caso por caso. Las Potencias administradoras deben brindar la cooperación necesaria y transmitir la información pertinente sobre cada uno de los Territorios bajo su administración, de conformidad con la Carta.

43. El orador pone de relieve la Declaración adoptada por los Jefes de Estado y de Gobierno de los países de América Latina y el Caribe, en febrero de 2010, en la que se reafirma el interés regional en que la República Argentina y el Reino Unido reanuden las negociaciones a fin de encontrar, a la mayor brevedad, una solución

pacífica, justa y definitiva a la disputa de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, de conformidad con las resoluciones de las Naciones Unidas, la Organización de los Estados Americanos y los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, incluido el principio de integridad territorial.

44. Por otra parte, en lo relativo al Sáhara Occidental, las Naciones Unidas deben seguir facilitando una solución política justa, duradera y aceptable para todas las partes. La solución de la cuestión de la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental debe darse en el marco de las actuales negociaciones entre las partes, de conformidad con las resoluciones del Consejo de Seguridad 1754 (2007) y 1783 (2007) y con los principios del derecho internacional como los enunciados en las resoluciones de la Asamblea General 1514 (XV) y 1541 (XV), que han regido el proceso de descolonización de la Organización y con arreglo a los cuales la libre determinación puede desembocar en la anexión libre a un Estado o la proclamación de la independencia. Costa Rica respalda el trabajo del Enviado Personal del Secretario General para el Sáhara Occidental y alienta a las partes a cooperar plenamente con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en lo referente a las visitas familiares, teniendo en cuenta los aspectos humanitarios del conflicto.

45. **El Sr. Parham** (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) dice que el Gobierno del Reino Unido mantiene una relación moderna con sus territorios de ultramar basada en la asociación, los valores compartidos y el derecho de cada uno de los territorios a determinar si desea conservar su vínculo con el Reino Unido o no, en cuyo caso el Gobierno del Reino Unido seguirá comprometido con el desarrollo futuro y la seguridad permanente del territorio de que se trata, realizando consultas periódicas con los dirigentes elegidos del territorio en esferas como la buena gobernanza, la transparencia y el desarrollo político y económico, y buscando una mayor seguridad y la reducción de la vulnerabilidad ante los desastres naturales y de origen humano.

46. Durante muchos años, el Gobierno del Reino Unido se ha ocupado de revisar las constituciones de varios de los territorios de modo que sus circunstancias queden reflejadas en marcos modernos que rijan sus relaciones con el Reino Unido. Se han examinado con cuidado todas las propuestas de reforma constitucional

que los territorios le han presentado, tarea que ha dado lugar a la actualización de disposiciones constitucionales referentes a cuestiones como los derechos humanos, la buena gobernanza y los papeles respectivos del gobernador y de los políticos elegidos localmente. Entre 2006 y 2010 han entrado en vigor nuevas constituciones en Gibraltar, las Islas Turcas y Caicos, las Islas Vírgenes Británicas, las Islas Falkland, Santa Elena, las Islas Caimán y las Islas Pitcairn.

47. El Gobierno del Reino Unido se ha comprometido a permitir que cada territorio administre sus propios asuntos en la medida lo posible, lo cual entraña para el territorio responsabilidades y buena gobernanza. Sin embargo, cuando no se mantienen altas normas de probidad y gobernanza, el Reino Unido no duda en intervenir, como lo hizo en 2009 cuando suspendió la Asamblea Legislativa y el gobierno de las Islas Turcas y Caicos, luego de que una comisión de investigación hubiera encontrado una grave corrupción sistémica y una mala gestión financiera arraigada. El Reino Unido ha adoptado un conjunto de medidas de apoyo financiero, de carácter temporal, para ayudar al territorio a responder a su primera prioridad, es decir, hacer frente a su enorme deuda acumulada, pero a condición de que el gobierno del territorio incorpore reformas y seguridad financiera en sus prácticas. En espera de que se alcancen determinados objetivos clave, se aplazarán las elecciones y seguirán suspendidas algunas partes de la Constitución de 2006.

48. El Gobierno del Reino Unido continúa alentando a todos los territorios a que acaten las normas financieras internacionalmente reconocidas del Grupo de los Veinte; de hecho, se reconoce que en seis de sus siete territorios de ultramar con centros financieros se aplican ya las normas fiscales internacionalmente convenidas y, conforme a lo previsto, otro territorio más las adoptará para fines de 2010.

49. Entre 2009 y 2010, los territorios de ultramar del Caribe se vieron particularmente afectados por la coyuntura económica mundial desfavorable, y sus gobiernos tomaron decisiones difíciles para contribuir a reducir la magnitud del déficit. Aunque los territorios son responsables de las decisiones en materia de gastos y obtención de ingresos, el Gobierno del Reino Unido ha colaborado estrechamente con los gobiernos de los territorios que buscan reubicar las finanzas públicas en un punto sostenible.

50. **El Sr. Gutiérrez** (Perú) dice que el cincuentenario de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General otorga la oportunidad de reflexionar por qué, después de medio siglo, subsisten 16 Territorios no autónomos y qué se puede hacer para revitalizar el mandato de descolonización de las Naciones Unidas y eliminar toda forma de colonialismo existente. Se alienta al Comité Especial, que realiza una labor invaluable, a que mantenga en evaluación permanente la situación de cada uno de los Territorios y permanezca en contacto directo con las partes involucradas en cada caso a fin de promover rutas concretas hacia la descolonización. Las Potencias administradoras deben cooperar decididamente con el Comité Especial y adoptar las medidas necesarias para acelerar los procesos de descolonización y el crecimiento sostenido de los Territorios colonizados.

51. Hay dos elementos indispensables para alcanzar el objetivo de la descolonización: la voluntad política y el enfoque casuístico. Un motivo de especial preocupación para el Perú es, en ese contexto, la situación de las Islas Malvinas. Se trata de un caso que se ha reconocido como especial y particular en las resoluciones de la Asamblea General sobre esa cuestión. En coincidencia con el MERCOSUR y sus Estados asociados, la posición del Perú es de reconocimiento de los legítimos derechos de la República Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, de conformidad con lo estipulado en las resoluciones de la Asamblea General 2065 (XX) y 3160 (XXVIII). Como lo ha señalado el Comité Especial en todas las oportunidades desde 1964, no existe otra solución posible que no sea a través de la negociación entre las partes involucradas. Mientras se reanudan esas negociaciones, deben respetarse las disposiciones de la resolución 31/49 de la Asamblea General en que se insta a las partes a abstenerse de introducir modificaciones unilaterales en la situación actual de las Islas. En consecuencia, no se pueden aceptar las actividades de exploración de recursos naturales no renovables en la plataforma continental argentina que realiza el Reino Unido, en abierta oposición a la resolución 31/49. El Perú exhorta a las partes a encontrar una solución pacífica, justa y duradera.

52. El colonialismo entorpece el desarrollo de los pueblos dependientes y atenta contra la meta de paz universal, de ahí la necesidad de perseverar en los

esfuerzos encaminados a ponerle fin. Habida cuenta de ello, el Perú hace un llamado para que el período 2011-2020 sea proclamado Tercer Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo.

53. **El Sr. Maboundou** (Congo) dice que si bien la descolonización y la independencia de más de 80 antiguas colonias han transformado a las Naciones Unidas en una organización verdaderamente universal, el proceso no se ha completado aún. La República del Congo reafirma su compromiso con el derecho inalienable de todos los pueblos dependientes a la libre determinación y la independencia. Las Potencias administradoras deben colaborar con el Comité Especial de Descolonización para que los pueblos de los Territorios restantes disfruten de ese derecho fundamental, lo que supone elaborar un plan constructivo en el que se refleje la situación particular de cada Territorio, se tengan en cuenta los intereses de sus habitantes y se garantice su desarrollo. Es preciso escuchar las opiniones y los deseos de la población. El Comité Especial tiene que adoptar un enfoque más pragmático y ocuparse con objetividad de los intereses y preocupaciones de todos los interesados.

54. Es necesario alentar a las partes involucradas en el conflicto sobre el Sáhara Occidental a que prosigan las negociaciones celebradas en años recientes con los auspicios del Secretario General y de su Enviado Personal, que ha puesto empeño en realizar progresos sobre la base de las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre esa cuestión. El Gobierno de la República del Congo insta a las partes a que den muestras de voluntad política e intensifiquen sus negociaciones sobre cuestiones sustantivas para llegar a un arreglo.

55. El Comité Especial debe establecer una relación de trabajo con el Enviado Personal, intercambiar información con el Consejo de Seguridad de manera periódica y reforzar sus vínculos con el Departamento de Información Pública, que se encarga de difundir los logros de la Organización en el ámbito de la descolonización. No cabe duda de que el tipo de información sobre la descolonización que proporcionan los centros de información de las Naciones Unidas en los países en desarrollo es importante. Las misiones y los seminarios regionales del Comité Especial son apreciados como encuentros que contribuyen a la evaluación de los progresos realizados, al establecimiento de prioridades para el último año del Segundo Decenio Internacional para la Eliminación del

Colonialismo y a la elaboración de un programa de acción viable, dinámico y cuantificable para un Tercer Decenio Internacional.

56. **El Sr. Parham** (Reino Unido), hablando en ejercicio del derecho de respuesta acerca de la cuestión de la soberanía sobre las Islas Falkland, dice que desea reiterar la posición bien conocida del Reino Unido de que no tiene dudas acerca de su soberanía sobre el Territorio y que no puede haber negociaciones sobre esa cuestión a menos que los propios isleños lo deseen.

57. **El Sr. Argüello** (Argentina) hablando en ejercicio del derecho de respuesta, dice que su Gobierno recuerda que las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes son parte integrante del territorio nacional argentino y que, estando ilegítimamente ocupadas por el Reino Unido, son objeto de una disputa de soberanía entre ambos países, como reiteradamente se reconoce en sucesivas resoluciones de la Asamblea General y del Comité Especial de Descolonización, en todas las cuales se insta a los dos gobiernos a que reanuden las negociaciones a fin de encontrar, a la mayor brevedad, una solución pacífica y duradera de la disputa. Asimismo, la Organización de los Estados Americanos adoptó un nuevo pronunciamiento en términos similares. La República Argentina reafirma sus legítimos derechos de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes.

#### **Solicitudes de audiencia**

58. **El Presidente** señala a la atención de los miembros de la Comisión 108 solicitudes de audiencia presentadas en relación con el tema 59, referentes a Gibraltar (A/C.4/65/2), Guam (A/C.4/65/3 y Add.1 a 5), Nueva Caledonia (A/C.4/65/4), las Islas Turcas y Caicos (A/C.4/65/5 y Add.1), las Islas Vírgenes de los Estados Unidos (A/C.4/65/6) y el Sáhara Occidental (A/C.4/65/7 y Add.1 a 96), y una solicitud relacionada tanto con el tema 59 como con el tema 57 (A/C.4/65/8). Entiende que la Comisión desea acceder a esas solicitudes.

59. *Así queda acordado.*

*Se levanta la sesión a las 17.40 horas.*